ACTA DE INICIACIÓN DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO DE CONCESION No 0113 de 1997, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

El día 4 de Agosto de 1998, se reunieron en la ciudad de Manizales los doctores: **GUILLERMO GAVIRIA CORREA,** con cédula de ciudadanía No 19.488.459 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** en su calidad de Director General, facultado por los decretos 2171de 1992, 288 de 1995 y la Ley 80 de 1993 por una parte y por la otra, **GUILLERMO GOMEZ ESTRADA** con cédula de ciudadanía No 4.325.948 expedida en Manizales obrando en nombre y representación de la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFE S.A.** en su calidad de Gerente, según consta en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con el propósito de iniciar la Etapa de Construcción del Contrato de concesión No 0113 de 1997, previas las siguientes consideraciones :

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas TERCERA: plazos y actividades del contrato, numeral 3.2 Parágrafo Segundo y Claúsula Décima Quinta.ESQUEMA FINANCIERO - FONDOS DEL CONTRATO, Parágrafo Cuarto el Concesionario ha realizado el CIERRE FINANCIERO, para lo cual se anexa copia de la ingeniería definitiva y copia del Contrato de UNDERWRITING en firme, mediante el cual este garantiza la ejecución y financiación del proyecto.
2. Que de acuerdo con la Ingeniería Financiera definitiva anexa al contrato, el CONCESIONARIO se obliga a realizar en el Proyecto inversiones adicionales a las pactadas en el Objeto del Contrato,

acuerdan que dentro del mes siguiente a la firma de la presente

por los siguientes valores (expresados en pesos de septiembre de 1996) y años:
Año 2006 : $ 2.528 millones
Año 2007 : $ 13.272 millones
Año 2008 : $ 15.800 millones
La inversión de estos recursos se llevará a cabo de conformidad con la indicaciones que sobre el particular haga el INSTITUTO. En caso que el INSTITUTO a la fecha de los desembolsos no haya decidido en que obras invertir, los mismos serán consignados en una cuenta especial del, Fideicomiso en las fechas previstas en la ingeniería anexa, hasta que se decida su inversión.

3. Que de acuerdo con el contrato de Concesión Cláusula Quinta FORMA DE PAGO el INSTITUTO cede al CONCESIONARIO los derechos de recaudo de peaje durante la etapa de construcción, de las siguientes casetas:
TARAPACA, localizada en el tramo Santa Rosa de Cabal-Chinchiná
CIRCASIA, localizada en el tramo Circasia-Club de Tiro
LA SIRIA, Localizada en el tramo Chinchiná-Manizales-ruta 29
LA TRINIDAD, localizada en el tramo La Trinidad- Manizales

4. Que el Concesionario instalará, administrará y recaudará los peajes de las casetas denominadas ARMENIA, localizada en el tramo Armenia-Circasia y la caseta CLUB DE TIRO localizada en el sector denominado, " punto 30 ". Los recaudos de peaje de estas casetas se consignarán en la cuenta especial de Fideicomiso a nombre del Instituto.

5. Que de acuerdo con lo establecido en la Claúsula Novena. PROGRAMA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES, el CONCESIONARIO presentó al INSTITUTO para su aprobación, a través del INTERVENTOR el Programa de Inversiones, de Construcción y de Ruta Crítica los cuales se anexan a la presente Acta.

6. Que el Instituto hace entrega de la Vía al Concesionario y éste la recibe desde la firma del presente documento. Las partes acuerdan que dentro del mes siguiente a la firma de la presente

Acta procederán a formalizar dicha situación mediante la suscripción del Acta de Entrega e Inventario de la vía objeto del Contrato de Concesión.

7. Que las tarifas de peaje a cobrar en estas casetas son las previstas en la Resolución No 01718 de Diciembre de 1997

8. Que el CONCESIONARIO ha constituido las garantías y seguros que amparan la ejecución del Contrato.

9. Que el Concesionario ha elaborado los Estudios de Impacto Ambiental, los cuales se han radicado por el INSTITUTO en el Ministerio del Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes Acuerdan dar Inicio a la Etapa de Construcción del Contrato 0113 de 1997 cuyo objeto es : REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO VIAL ARMENIA-PEREIRA-MANIZALES

Para constancia y en señal de aceptación se firma :

GUILLERMO GAVIRIA CORREA
DIRECTOR GENERAL

GUILLERMO GOMEZ ESTRADA
GERENTE

Testigo:

RODRIGO MARIN BERNAL
MINISTRO DE TRANSPORTES

JMLM,JFOD,GAO